

# Coordinación de Apoyo a Trabajadores con Discapacidad

---

Subsecretaría de Promoción del Empleo.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**



## Lineamientos generales

## Objetivos Funciones Acciones

---

### Objetivos

- ✓ Llevar adelante los lineamientos que la Subsecretaría de Promoción del Empleo propone para mejorar la empleabilidad en todo el territorio nacional.
- ✓ Promover la Igualdad de Oportunidades de Empleo

### Funciones y acciones principales

- ✓ Diseñar, promover, desarrollar y gestionar programas, proyectos, medidas e incentivos de apoyo a la inserción laboral y mejora de las condiciones de empleo y empleabilidad de trabajadores y trabajadoras con discapacidad.



## Intermediación Laboral

### Proceso de Selección

---



#### Entrevistas e inscripción de postulantes

- ✓ Relevamiento de apoyos y/o ayudas técnicas utilizadas por los postulantes.
- ✓ Elaboración del Perfil Laboral
- ✓ Asesoramiento sobre acciones y programas específicos.
- ✓ Preselección de Postulantes en relación al puesto requerido.



#### Contacto y asesoramiento a Empleador / Organismo

- ✓ Identificación de vacantes
- ✓ Perfil requerido del postulante
- ✓ Envío de terna y asesoramiento sobre ajustes razonables.
- ✓ Evaluación por parte del Empleador / Organismo
- ✓ Selección acorde al perfil y puesto a cubrir.



## Acciones de Entrenamiento para el Trabajo EPT

## Trabajadores con Discapacidad

---

### Objetivo

Incrementar las competencias, habilidades y destrezas de trabajadores desocupados y promover su inserción laboral a través de prácticas calificantes en ambientes de trabajo.

### Destinatarios

Trabajadoras/es desocupados mayores de 18 años que cuenten con Certificado de Discapacidad vigente\*, que no se encuentren percibiendo la prestación por Desempleo ni ayudas económicas de otros programas sociales, de empleo o capacitación laboral.

### Compatibilidad

Este programa es compatible con la percepción de la Pensión no Contributiva - PNC

\*Expedido en los términos de las leyes N° 22.431, N° 24.901 o norma similar provincial-municipal



## Programa

## Acciones de Entrenamiento para el Trabajo EPT

## Trabajadores con Discapacidad

---

- ✓ El ingreso se realiza a través de proyectos formulados y ejecutados por organismos públicos, privados o instituciones sin fines de lucro inscriptos en el **REGICE**.
- ✓ Los proyectos deben comprender actividades de capacitación teórica y de práctica en el puesto de trabajo y deben contar con la asistencia de un tutor cada 5 participantes.
- ✓ Carga horaria de 20 horas semanales de lunes a viernes
- ✓ Duración máxima 6 meses.
- ✓ Cobertura de un Seguro de Accidentes Personales para los participantes. Ley 17.418
- ✓ Cobertura del Programa Médico Obligatorio (PMO)



Programa

Acciones de  
Entrenamiento  
para el Trabajo

Trabajadores  
con Discapacidad

Clasificación empresa	Aporte	
	MTEySS	EMPRESA
Micro	\$ 18.000	\$ 0
Pequeña y Mediana	\$ 14.000	\$ 4.000
Grande	\$ 9.500	\$ 8.500

#### Clasificación de empresas según dotación de personal

**MICROEMPRESAS**  
0 a 5 trabajadores  
REGISTRADOS

**PEQUEÑAS  
EMPRESAS**  
6 a 15 trabajadores  
REGISTRADOS

**MEDIANAS  
EMPRESAS**  
16 a 80 trabajadores  
REGISTRADOS

**GRANDES  
EMPRESAS**  
Más de 80 trabajadores  
REGISTRADOS



## Programa de Inserción Laboral - PIL

### Trabajadores con Discapacidad

---

### Objetivo

Promover la inserción laboral de los trabajadores con discapacidad, a través del otorgamiento de incentivos económicos a empleadores para su contratación.

### Destinatarios

Trabajadoras/es desocupados mayores de 18 años que cuenten con Certificado de Discapacidad vigente\*, que no se encuentren percibiendo la prestación por Desempleo ni ayudas económicas de otros programas sociales, de empleo o capacitación laboral.

\*Expedido en los términos de las leyes N° 22.431, N° 24.901 o norma similar provincial-municipal



## Programa de Inserción Laboral - PIL

## Trabajadores con Discapacidad

---

- ✓ Los empleadores podrán contabilizar como parte del salario la ayuda económica mensual a cargo del MTEySS. Y abonarán a los trabajadores contratados, como mínimo, la diferencia necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría laboral que corresponda.

### Ayuda Económica MTEySS

- **Tiempo completo: \$18.000.- 8hs**
- **Tiempo parcial: \$13.000.- 4hs**

**Duración del Programa: 12 meses**

- ✓ Deberán estar inscriptos en el REGICE y Presentar la solicitud de adhesión ante la Oficina de Empleo Municipal de la Red de Servicios de Empleo o ante la Agencia Territorial del MTEySS.

*El programa PIL es compatible con la aplicación de los beneficios fiscales nacionales y provinciales que se encuentran vigentes para la inserción laboral de trabajadores con discapacidad.*



# Recibo de haberes modelo PIL - valor jornada completa

Programa de  
Inserción Laboral  
PIL

Trabajadores con  
Discapacidad

EMPRESA S.A.					
RECIBO DE HABERES		LEY 20744	ORIGINAL EMPLEADOR		
EMPLEADOR: <b>xxxxx</b>					
DOMICILIO: <b>xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx</b>				N° C.U.I.T: 00-00000000-0	
Fecha último depósito / /		Lapso (mes y año)		Depositado en Banco <b>xxxxxxx</b>	
EMPLEADO: <b>XXXXXXXX XXXXXXXXXX</b>					
Fecha de Ingreso / /	Código de Obra Social 0	Calific. Profesional	Tarea Cumplida	Sueldo básico \$ 65.500,00	N° C.U.I.L. 00-00000000-0
Remuneración correspondiente al mes de: <b>xxxxx</b> de 2020					
LIQUIDACIÓN					
Detalle	Cantidad	Haberes Sujetos a deducciones		Haberes Exentos	Deducciones
SUELDO BRUTO		65.500,00			
Jubilación	11%				7.202,00
LEY 19.032	3%				1.965,00
Cuota Sindical					
Obra Social	3%				1.965,00
Totales	17%				11.135,00
SUELDO NETO		43.233,00			
<i>Acuerdo MTEySS Resolución SE 2186/2010</i>		18.000,00			
Sueldo a cargo del empleador		25.233,00			
Recibi conforme la suma de pesos VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 En concepto de mis haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.					
Buenos Aires xx de <b>xxxxxx</b> de 2020					
SON \$		25.233,00			
FIRMA EMPLEADO					



# Deducciones Fiscales

## Permanentes

### En Impuestos a las Ganancias

- Deducción del equivalente al **70%** de las retribuciones abonadas al personal con discapacidad en cada período fiscal. Ley N° 22.431

### En Ingresos Brutos provinciales

- Porcentajes variables según cada provincia.
- **Ej.** Ingresos Brutos en PBA - **50 %** de los sueldos pagados a Personas con discapacidad.

## Transitorios

### En cargas sociales patronales

- **50 %** del aporte patronal durante el primer año. Ley 24.013

## Otros beneficios:

Las empresas que adhieran al Programa de Inserción Laboral- Línea discapacidad, también podrán acceder para esas nuevas contrataciones a la reducción de las contribuciones patronales estipuladas por el [Decreto 493/21](#), siempre que cumplan con los requisitos de participación. Reducción:

- **95 %** de las contribuciones patronales correspondientes a los primeros DOCE (12) meses contados a partir del mes de inicio de la nueva relación laboral,.

## Beneficios Fiscales

### *Otras consideraciones generales .....*

- ✓ Igualdad de Derechos y obligaciones.
- ✓ Aplicación de ajustes razonables, cuando se requieran, para garantizar el ejercicio de derechos, en igualdad de condiciones con los demás.
- ✓ Potenciar las fortalezas a través de las actividades a desempeñar.
- ✓ Los postulantes con discapacidad deben ser evaluados y ocupar cargos de acuerdo a su perfil laboral, la discapacidad no debe ser un determinante para la identificación de los cargos laborales.
- ✓ Adoptar el “diseño universal como estrategia”, en los entornos y la comunicación.

### Link de consultas...

Prórroga del Vencimiento del Certificado Único de Discapacidad  
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

- ✓ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/prorroga-del-vencimiento-del-certificado-unico-de-discapacidad#:~:text=Asimismo%2C%20durante%20el%20transcurso%20de,ser%C3%A1%20prorrogado%20por%20un%20a%C3%B1o.>

Resolución 36/2021 Sobre Pensiones no contributivas  
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

- ✓ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/resolucion-362021-sobre-pensiones-no-contributivas>



## **Coordinación de Apoyo a Trabajadores con Discapacidad**

Av. Leandro N Alem 628 – PB – CABA

0800 222 2220

Coordinadora Lic. Eva Maria Sala.

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/discapacidad>

## **Consultas**

[oediscapacidad@trabajo.gob.ar](mailto:oediscapacidad@trabajo.gob.ar)

## **Agencias Territoriales**

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/agencias-territoriales>

## **Oficinas de Empleo**

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/mapa-oficinas>

# Contactos

---

# Muchas **gracias**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**